LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE ATENCION ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."

Obligaciones especificas:

1. Apoyar la atención a público personal que requieren información en lo que trata con el manejo de la fauna en el municipio de Altamira.
2. Apoyar para el funcionamiento del albergue municipal de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 003 de2024.
3. Apoyar los procesos de intersectorialidad y divulgación de las jornadas de vacunación antirrábica y de esterilización de perros y gatos programadas en el municipio con apoyo de la SSDH u otras entidades.
4. Coordinar y promover la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, instituciones educativas oficiales, y demás instituciones interesadas.
5. Brindar asesoría y acompañamiento en las actividades concernientes al comité municipal de gestión del riesgo.
6. Apoyar en la realización de inspecciones o visitas de campo cuando se requiera.
7. Coordinar y fortalecer las acciones institucionales y poblacionales del nivel municipal, para contener la incidencia del dengue, a partir del desarrollo del Plan de acción para el control del dengue.
8. Apoyar en el desarrollo y cumplimiento en los programas de Salud Publica en lo relacionado al componente de ETV y Zoonosis.

Dada en Altamira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario